



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Dirección General
Secretaría de Administración

Ciudad de México, **09/amayo/2024**

Oficio No. M00.4.1/1630/2024

**CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS FEDERALES Y CENTROS DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTE**

Por instrucciones superiores, con fundamento en los Artículos Primero, Fracción III; Décimo; Decimoprimer, Fracción II; Decimocuarto y Decimoquinto del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 05 de junio de 2023; y los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 11 de julio de 2023, en los Artículos 1, Fracción III; 3, Fracción XI; 41, párrafo tercero; 50 y 59; y, en referencia al Oficio No. M00/2199/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023, signado por el Director General, Profesor Ramón Jiménez López, en donde se enlista la "Relación de sujetos obligados a presentar el acta administrativa de entrega-recepción individual adscritos al Tecnológico Nacional de México (Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros y Directivos de Oficinas Centrales), remitido al Órgano Interno de Control en la SEP; precisando los puestos de los funcionarios públicos que deben dar cumplimiento al mandato. En concordancia con lo anterior, los puestos, cargos o comisiones comprendidos desde Directores hasta Jefes de Departamento o sus equivalencias en el sector central y planteles que no se ubiquen en el supuesto a que se refiere el Oficio de referencia y los servidores públicos que no fueron notificados mediante Oficio a presentar acta de entrega-recepción individual, se encuentran en el caso, como personal obligado a presentar **Informe de Gestión Individual** al término de su gestión o separación del empleo, cargo o comisión.

Al respecto, y cuando se trate de servidores públicos que laboran en planteles adscritos al TecNM, su fundamento estará determinado por el Artículo 53, DIRECTIVOS DOCENTES inciso b) y Fracción II FUNCIONARIOS DOCENTES del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos; en donde establece que por las labores que desempeñan estos servidores públicos en la institución se clasifican en directivos y funcionarios docentes, en razón de ello, se precisa quienes serán los servidores públicos que al término de su gestión, deberán cumplir con la normatividad antes señalada, siendo los puestos, cargos o comisión siguientes: los Subdirectores; Jefes de División; Jefes de Departamento; Jefes de Centro de Graduados e Investigación; Jefes de Centro de Cómputo; y, por último los Jefes de Información, quienes serán sujetos de dar cumplimiento al marco normativo en comento.

Por lo antes expuesto y, en su carácter de Titular de la Institución se solicita, continuar con la instrumentación de las acciones necesarias para hacer del conocimiento la responsabilidad que debe cumplir el personal subordinado conforme al marco normativo desde la publicación en el DOF de los Lineamientos descritos.



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64852, e-mail: d_personal@tecnm.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Dirección General
Secretaría de Administración

Ciudad de México, **09/mayo/2024**

Oficio No. M00.4.1/1630/2024

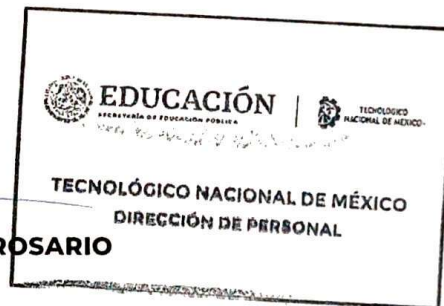
De conformidad con lo previsto en la normativa señalada en materia de rendición de cuentas, es necesario establecer bases de carácter general en la institución, a medida que los servidores públicos que por su desempeño o función son denominados empleados de confianza, al separarse del empleo, cargo o comisión deberán de transparentar en su informe la gestión pública realizada y asegurar la consecución de los objetivos y metas institucionales signadas en los nombramientos conferidos, documento que deberá presentar al nuevo titular del puesto y a su superior jerárquico, como también conservarlo la institución para cuando este le sea requerido por órganos fiscalizadores.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

AGUSTINA DE LA LUZ GUERRERO ROSARIO
DIRECTORA DE PERSONAL



C.c.p. Ramón Jiménez López.- Director General del Tecnológico Nacional de México.- Presente.
Alberto Mociño Cutiérrez.- Titular del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones.- Presente.
Octavio Díaz Aldret.- Secretario de Administración del Tecnológico Nacional de México.- Presente.

ALGR/



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64852, e-mail: d_personal@tecnm.mx

